UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA

PROPUESTA DE ESTRATEGIAS PARA LA APLICACIÓN DEL CONTROL FISCAL EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA AL IMPUESTO DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD COMERCIAL EN MUNICIPIO LOS GUAYOS DEL ESTADO CARABOBO.

Autor:
Tomarys Pacheco

Bárbula, Marzo 2019

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA

PROPUESTA DE ESTRATEGIAS PARA LA APLICACIÓN DEL CONTROL FISCAL EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA AL IMPUESTO DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD COMERCIAL EN MUNICIPIO LOS GUAYOS DEL ESTADO CARABOBO.

Tutor:
Oswaldo Briceño

Autor:
Tomarys Pacheco

Trabajo de Grado presentado para optar al título
de Especialista en Gerencia Tributaria

Bárbula, Marzo 2019

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

PROPUESTA DE ESTRATEGIAS PARA LA APLICACIÓN DEL CONTROL FISCAL EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA AL IMPUESTO DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD COMERCIAL EN MUNICIPIO LOS GUAYOS DEL ESTADO CARABOBO.

Tutor:
Oswaldo Briceño

Aceptado en la Universidad de Carabobo

Facultad de Ciencias Económicas y Sociales

Área de Estudios de Postgrado

Especialización en Gerencia Tributaria.

Por: Leonardo Villalba

C.I: V-7.042.292

Bárbula, Marzo 2019

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
SECCIÓN DE GRADO

POSTGRADO FACES
ESTUDIOS SUPERIORES PARA GRADUADOS
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Universidad de Carabobo

VEREDICTO

Nosotros, miembros del jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado titulado: **"PROPONER ESTRATEGIAS PARA LA APLICACIÓN DEL CONTROL FISCAL EN LA RECAUDACIÓN AL IMPUESTO DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD COMERCIAL EN EL MUNICIPIO LOS GUAYOS DEL ESTADO CARABOBO."** presentado **Econ. Pacheco, Tomary**. titular de la cédula de identida **Nº 18.166.218**, para optar al título de **Especialista en Gerencia Tributaria**, estimamos que el mismo reúne los requisitos para ser considerado como: Aprobado, en Bárbula a los 04 del mes de Octubre de 2019.

Nombre y Apellido	C.I:	Firma
Oswaldo Briceño	7119928	[firma]
Freddy Peña	8591503	[firma]
Amelia Escobar	7289556	[firma]

Bárbula, Octubre de 2019

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
DIECCION DE POSTGRADO
SECCION DE GRADO

POST GRADO FACES
ESTUDIOS SUPERIORES PARA GRADUADOS
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Universidad de Carabobo

ACTA DE PRESENTACION PÚBLICA DEL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO

En atención a lo dispuesto en los artículo 128 y 129 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo, quienes suscribimos como jurado designado por el Consejo de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de acuerdo a lo previsto en el artículo 135 del citado Reglamento, para estudiar el Trabajo Especial de Grado titulado:

"PROPONER ESTRATEGIAS PARA LA APLICACIÓN DEL CONTROL FISCAL EN LA RECAUDACIÓN AL IMPUESTO DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD COMERCIAL EN EL MUNICIPIO LOS GUAYOS DEL ESTADO CARABOBO"

Presentado para optar al grado de **ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA** por el (la) aspirante

Pacheco Tomary

C.I. Nº 18.166.218

Realizado bajo la tutoría del (la) **PROF. OSWALDO, F. BRICEÑO, G.** titular de la cédula de identidad **Nº 7.119.928.**

Habiendo examinado el trabajo, se decide que el mismo esta APROBADO.

En Bárbula a los 04 días del mes de Octubre de 2019.

Prof. Oswaldo, F. Briceño, G (PRESIDENTE)

C.I. Nº 7119.928

Fecha 04/10/2019

Prof. Pina, F,. Freddy, O.

C.I. Nº 8.591.303

Fecha 04/10/2019

Prof. Escalona Amelia.

C.I. Nº 9.738556

Fecha 04/10/2019

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD DE CARABOBO FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES DIRECCION DE POSTGRADO

DEDICATORIA.

A mi **Dios** Todopoderoso por guiarme y protegerme en cada una de las metas que me he trazado en mi vida, darme la fortaleza y sabiduría para seguir emprendiendo nuevos proyectos.

A mi madre Harnay Coromoto VargasJiménez, quien me dio la vida, comprensión, amor y educación, con su ejemplo aupó mi trayectoria. Que los santos te sigan brindando salud y calidad de vida madre bella.

A mi Hija quien ha sido mi motivación y orgullo, que mi camino le sea de firmeza para alcanzar sus metas.

A mi estimado y gran amigo José Luis Montenegro, por su ayuda incondicional, paciencia, comprensión y el compartir de sus conocimientos, que Dios te siga iluminando y proteja por siempre.

AGRADECIMIENTO.

A la Universidad de Carabobo, por ser la institución que abrió sus puertas y dispuso sus espacios para la continuación de mi formación académica.

A todos mis profesores, colegas por sus sabios consejos, su desinteresada colaboración y por poner a mi disposición su máximo conocimiento.

A todos los funcionarios de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Bolivariana de los Guayos del estado Carabobo, y a los encargados de los establecimientos que tienen o ejercen la propaganda y publicidad comercial de dicha localidad, por permitirme irrumpir en sus actividades y formar parte de los sujetos muestrales de esta investigación.

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA

PROPUESTA DE ESTRATEGIAS PARA LA APLICACIÓN DEL CONTROL FISCAL EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA AL IMPUESTO DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD COMERCIAL EN MUNICIPIO LOS GUAYOS DEL ESTADO CARABOBO.

Autor: Tomarys Pacheco

Tutor: Oswaldo Briceño

Fecha: Marzo 2019

RESUMEN

El objetivo general de esta investigación, es el de proponer estrategias que permitan la aplicación del control fiscal en la recaudación tributaria al impuesto de propaganda y publicidad comercial en Municipio los Guayos del estado Carabobo. Siendo el motivo de esta investigación la falta de generación de recursos propios del municipio de los Guayos y en el logro de una adecuada recaudación tributaria. En cuanto a la elección del tema, se realizó un estudio previo donde se determinó que este tributo es el que menos se ejerce el control posible sobre los diferentes tipos de publicidad, y contenido, el cual podría representar un peligro para la sociedad y en la seguridad física de transeúntes y conductores de vehículos. Siguiendo con la investigación, se realizó una encuesta donde se tomó una muestra conformada por funcionarios de la Dirección de Hacienda y Contribuyentes del impuesto en referencia, a fin de determinar las fallas existentes en que no se dispone de un registro actualizado por tipo de contribuyente, por ende, no se cuenta con información actualizada para proceder a los controles fiscales, aunado a la falta de personal que permita realizar fiscalizaciones, afectando los montos de recaudación. Por lo tanto, se recomendó analizar el incremento de funcionarios capacitados, para el cumplimiento de los deberes formales establecidos en la Ordenanza; mejorar la función de cobranza, mejorar la atención a los contribuyentes, mediante a la orientación e información oportuna sobre los procesos internos que norma la administración tributaria, con miras de fortalecer la cultura tributaria en los contribuyentes, la implementación de una nueva plataforma tecnología para agilizar los procesos de recaudación en el Municipio.

Palabras Clave: Impuestos Municipales, Estrategias, Control, Ordenanza.

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS BÁRBULA

PROPUESTA DE ESTRATEGIAS PARA LA APLICACIÓN DEL CONTROL FISCAL EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA AL IMPUESTO DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD COMERCIAL EN MUNICIPIO LOS GUAYOS DEL ESTADO CARABOBO.

Autor: Tomarys Pacheco

Tutor: Oswaldo Briceño

Fecha: Marzo 2019

ABSTRACT

The aim of this study was to analyze the application of the tax control over tax collection operations that have or exercise the exhibition, publication, printing or dissemination of propaganda and commercial advertising on the Municipality Guayos Carabobo state. To do this, tax policy used for collection described, the degree of compliance with formal duties applicable to taxpayers was established, and mechanisms of fiscal control carried out by the municipality for the collection of tax propaganda determined and advertising. It was framed as fieldwork, descriptive supported, in turn, in a documentary research. A sample to which were applied data collections instruments, namely taken: A questionnaire to 40 taxpayers; a questionnaire to 6 officials of the Directorate of Finance. The results concluded that there is not an updated each taxpayer, therefore registration is not available to date to proceed with fiscal controls, coupled with the lack of personnel that allows for inspections, affecting the amounts of revenue information. Therefore, it is recommended to analyze the increase in trained staff to improve supervision of establishments, in order to ensure proper compliance with the formal duties set out in the Ordinance; improve the function of collection; improve service to taxpayers, through the guidance and timely information on the internal processes that rule the tax administration, in order to consolidate and strengthen the tax culture in taxpayers; the implementation of a new technology platform to streamline collection processes in the municipality.
Keywords: Tax, Control, Order.

AVAL DEL TUTOR

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Reglamento de Estudios de Postgrado de la UniversidaddeCaraboboensuartículo133**,quien suscribe Oswaldo Briceño titular de la cédula de identidad **Nº 7.119.928** en mi carácter de Tutor del Trabajo de Especialización titulado: **"PROPUESTA DE ESTRATEGIAS PARA LA APLICACIÓN DEL CONTROL FISCAL EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA AL IMPUESTO DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD COMERCIAL EN MUNICIPIO LOS GUAYOS DEL ESTADO CARABOBO".**

Presentado por la ciudadana **Tomarys Pacheco** titular de la cédula de identidad **Nº 18.166.218,** para optar al título de **Especialista en Gerencia Cuadro Técnico Metodológico Tributaria,** hago constar que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se le designe.

En Valencia al Primer día del mes de Marzo del año dos mil Diecinueve.

_____

Firma
C.I.

ÍNDICE GENERAL

CÁPITULO I Pág.

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema..... 15

Objetivo General..... 22

Objetivos Específicos..... 22

Justificación..... 23

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

Antecedentes del Problema..... 26

Bases Teóricas..... 38

Fundamentos Legales..... 53

Definición de Términos Básicos..... 57

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Tipo de Investigación..... 66

Población y Muestra..... 69

Sistema de Variables..... 71

Cuadro Técnico Metodológico..... 73

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos..... 74

Validez y Confiabilidad..... 77

Procedimiento..... 80

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Análisis de los Resultados..... 82

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones..... 97

Recomendaciones..... 100

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

REFERENCIAS..... 114

ANEXOS..... 120

ÍNDICE DE CUADROS

Nº	Descripción	Pág.
Cuadro 1	Cuadro Técnico Metodológico	73
Cuadro 2	Escala para Interpretar el Grado de Confiabilidad del Instrumento	79
Cuadro 3	Ordenanza	84
Cuadro 4	Manuales de Normas y Procedimientos	85
Cuadro 5	Sistema de Recaudación	86
Cuadro 6	Eficiencia del Personal	87
Cuadro 7	Capacitación del Personal	88
Cuadro 8	Tecnología	89
Cuadro 9	Infraestructura e Instalaciones	90
Cuadro 10	Fiscalizaciones	91
Cuadro 11	Cultura Tributaria	92
Cuadro 12	Operativos de Orientación	93
Cuadro 13	Evasión en el Pago	94
Cuadro 14	Incentivos Fiscales	95
Cuadro 15	Sanciones	96

INDICE DE GRÁFICOS

Nº	Descripción	Pág.
Gráfico 1	Ordenanza	84
Gráfico 2	Manuales de Normas y Procedimientos	85
Gráfico 3	Sistema de Recaudación	86
Gráfico 4	Eficiencia del Personal	87
Gráfico 5	Capacitación del Personal	88
Gráfico 6	Tecnología	89
Gráfico 7	Infraestructura e Instalaciones	90
Gráfico 8	Fiscalizaciones	91
Gráfico 9	Cultura Tributaria	92
Gráfico 10	Operativos de Orientación	93
Gráfico 11	Evasión en el Pago	94
Gráfico 12	Incentivos Fiscales	95
Gráfico 13	Sanciones	96

INTRODUCCIÓN.

En el mundo los impuestos han sido elementos creados para financiar el gasto público en las entidades estatales y municipales, con éstos se obtienen ingresos provenientes de la población y como tributo a la posesión de determinados bienes o actividades lucrativas.

En Venezuela, los temas de ingresos municipales están relacionados con la imposición directa orientada principalmente a los tributos de mayor importancia y tradición como por ejemplo el Impuesto Sobre la Renta (ISLR), o de imposición indirecta como lo es el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Sin embargo, a nivel nacional, a partir de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal se reformaron algunos impuestos y se le abrió paso a otros, como principal fuentes de ingresos municipales.

Así pues, existen tributos que han sido menos sometidos a estudios y análisis, aunque comprueben su importancia en la generación de ingresos municipales, siendo uno de estos, los relacionados con la exhibición, publicación, impresión o difusión de propaganda y publicidad comercial, de lo cual también se generan impuestos.

Los impuestos referidos a la solicitud de otorgamiento de autorización para la publicidad y propaganda que sea editada, trasmitida, instalada, exhibida o distribuida en zonas urbanas, así los impuestos para solicitar la renovación del registro y autorización, constituyen tributos indirectos de importancia, ya que como se sabe, a nivel nacional existen un gran número de establecimientos avocados a

dicha actividad económica, de lo que se genera el cumplimiento de deberes formales según lo dispuesto en las leyes tributarias, los cuales de no ser cumplidos por los administrados, conllevan a la imposición de sanciones por parte de la Administración Tributaria Municipal.

De manera que el incumplimiento de las obligaciones por parte de los establecimientos comerciales donde sea editada, transmitida, instalada, exhibida o distribuida la publicidad y propaganda comercial, es un problema que se hace evidente en el Municipio los Guayos del estado Carabobo, por ello el propósito de esta investigación es realizar recomendaciones en cuanto al control fiscal ejercido por los funcionarios de la Dirección de Hacienda para incrementar la recaudación de los impuestos relacionados con la instalación o ejercicio de los establecimientos que se dedican o exhiben publicidad y propaganda comercial en dicha entidad municipal. Así, con la presente investigación se quiere aportar información confiable que pueda ser utilizada para la toma de decisiones, y a su vez sirva como antecedente para futuras investigaciones, en vista, de que es un tema novedoso en materia tributaria.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Venezuela es un país que se ha caracterizado por depender de sus ingresos petroleros, pero en sus últimos años estos han tenido mucho altibajos, motivo por el cual, el fisco ha tenido que recurrir a la tributación interna para cubrir el déficit presupuestarios; entre ellos, reformas en el sistema tributario venezolano, incluyendo la adopción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la modificación del Impuesto sobre La Renta (ISLR) y la reforma al Código Orgánico Tributario (COT).

En ese sentido, la imposición tributaria en la República Bolivariana de Venezuela ha evolucionado hasta contar en la actualidad, con carácter de impuestos nacionales, lo pertinente al Impuesto al Valor Agregado (IVA); Impuesto al Débito Bancario (IDB), cuya aplicación es temporal; Impuesto sobre la renta (ISLR); Impuesto sobre Alcohol y Especies Alcohólicas (IAEA), Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y Ramos Conexos (ISDRC), Timbres Fiscales (TF); Impuesto Sobre Cigarrillos y Manufactura de Tabaco (ISCMT): y Estatuto Orgánico de la Renta Nacional Fósforos (EORNF).

Adicionalmente, junto a los impuestos nacionales, existen aquellos definidos como generadores de ingresos propios tanto en estados como en

municipios, siendo el municipio, "... la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de esta constitución y de la Ley", (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999, Artículo 168), es decir, ellos poseen autonomía para "la creación, recaudación e inversión de sus ingresos". Complementariamente, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010) en cuanto a potestad tributaria establece que: El Municipio a través de ordenanzas podrá crear, modificar o suprimir los tributos que le corresponden por disposición constitucional o que les sean asignados por ley nacional o estadal.

Asimismo, los municipios podrán establecer los supuestos de exoneración o rebajas de esos tributos. La ordenanza que cree un tributo, fijará un lapso para su entrada en vigencia. Si no la estableciera, se aplicará el tributo una vez vencidos los sesenta días continuos siguientes a su publicación en Gaceta Municipal (Artículo 160)

En este orden de ideas, la Carta Magna define las fuentes de generación de ingresos de los Municipios; resaltando las competencias administrativas de éstos referente a la recaudación tributaria, correspondiéndole a la municipalidad, legislar sobre cada concepto impositivo y promulgar cada Ordenanza con carácter normativo, definiendo políticas, proceso de recaudación y penalización por omisiones y moras en la honra de las deudas por parte de los contribuyentes.

Es propicio mencionar que en el pasado el impuesto de propaganda y publicidad era de bajo impacto en las empresas, recientemente se observa un marcado interés por extender el ámbito de aplicación del impuesto incidiendo sobre la actividad publicitaria en el ámbito nacional. Por ello el Municipio debe regular la actividad publicitaria a través de un instrumento idóneo que le permita ejercer el mayor control posible sobre los diferentes tipos de publicidad a efectuarse en su jurisdicción, tanto en sus aspectos formales como en su

contenido, de tal manera que no represente un peligro para la sociedad y en la seguridad física de transeúntes y conductores de vehículos.

Es de hacer notar, como los ingresos generados por la recaudación de este impuesto en los años 2016-2017 fueron incrementándose, en el año 2016 fue de: Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cinco Millones, Cuatrocientos Setenta y Seis Bolívares, con Cincuenta Céntimos (Bs. 9.765.476.000,50); y en el año 2017 fue de: Diecinueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Bolívares, con Noventa y Ocho Céntimos (Bs. 19.675.987.000,98). (Fuente: Archivos de la Alcaldía de los Guayos).A pesar de los incrementos observados anteriormente, no se debe a un aumento de los contribuyentes sino por el aumento de la unidad tributaria y por la inflación, según estudios realizados por los fiscales de la Alcaldía de los Guayos.

En efecto, existen municipios con procedimientos deficientes para la recaudación de impuesto, entre otras causas por falta de ordenanzas, inadecuado control de pagos o por escasos censos o en su defecto se encuentran desactualizados de los obligados impositivamente, cuando esto sucede, se debe a factores en el control internos como externos.

Es decir, dichos factores, traerían posibles consecuencias en las cuales pudieran originar una operatividad inadecuada, lo cual afectaría el proceso de recaudación de los tributos municipales llevados a cabo, particularmente en el Municipio los Guayos, por el Departamento de Hacienda. Lo cual, influye en la disponibilidad de recursos y en el logro de una adecuada recaudación tributaria. Visto el planteamiento se formula la siguiente interrogante:

¿Existe la necesidad de implementar estrategias para la aplicación del control fiscal en la recaudación tributaria al impuesto de propaganda y publicidad

comercial en Municipio los Guayos del estado Carabobo?

Objetivo General

Proponer estrategias para la aplicación del control fiscal en la recaudación tributaria al impuesto de propaganda y publicidad comercial en Municipio los Guayos del estado Carabobo.

Objetivos Específicos

Examinar las ordenanzas y demás instrumentos legales que fundamenta la tributación al impuesto de propaganda y publicidad comercial en el Municipio los Guayos del estado Carabobo.

Describir el proceso de recaudación del tributo impuesto de propaganda y publicidad comercial.

Elaborar estrategias de mecanismos de control fiscal en la recaudación de tributos impuesto de propaganda y publicidad comercial.

Justificación

Es de suma importancia y transcendencia el estudio de la recaudación tributaria, pues esta, se traduce en un cumplimiento de la obligación del pago tributario, que permita al Estado ser más eficiente en la aplicación de los sistemas de ingresos y de administración de los recursos públicos. En este orden de ideas,

el desarrollo de todo Municipio depende de la gestión tributaria eficaz, ya que guarda relación con la obtención de la recaudación de los impuestos Municipales como el del impuesto a la propaganda y publicidad comercial del Municipio los Guayos, las cuales tienen la obligatoriedad con los mismos y deben tener la información de las diferentes leyes y ordenanzas que los regulan.

El objetivo fundamental de esta investigación es aportar información que permita conocer el procedimiento del control fiscal en la recaudación tributaria al impuesto de propaganda y publicidad comercial, para así determinar la importancia de las políticas tributarias municipales.

Igualmente se pretende, con la investigación aportar la información necesaria y permisiva para la valoración de los procedimientos de Control Fiscal, sirviendo como guía metodológica para el desarrollo de posteriores investigaciones relacionadas con recaudación de impuestos municipales, pues aporta información actualizada sobre tributación municipal, teniendo entre sus finalidades contribuir al mejoramiento y fortalecimiento de los procedimientos de control y recaudación impositiva en el ámbito municipal.

Así mismo, en lo social, sobresale su importancia al considerar que la comunidad en general se beneficiará con la mejora del control fiscal en el municipio, lo cual repercutiría en el incremento de los ingresos municipales a ser invertidos entre otros fines, en la implementación de obras y programas sociales.

Por otra parte se justifica, porque mediante el estudio se pretende elaborar propuestas que sirvan de base para la actualización de la Ordenanza, ya que debido a la inflación que se ha generado en los cinco últimos años en el país, esta se encuentra totalmente desfasada del contexto económico nacional en relación al

monto a pagar del impuesto en sí, como de las multas generadas por la infracción a este.

En otro orden de ideas, sirve como enriquecimiento personal ya que permite al investigador conocimientos relativos sobre el impuesto a la propaganda y publicidad comercia local, siendo además un requisito indispensable para optar al título de especialista en Gerencia Tributaria.

Por último, esta investigación está inscrita en la línea “Mega Tendencias Tributarias”, en su línea operativa “Gestión Tributaria Local”, ambas adscritas al Centro de Investigación y Desarrollo de las Tendencias y la Cultura Tributaria (CIDTCT), Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Carabobo.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

Antecedentes del Problema.

Los antecedentes que a continuación se presentan están constituidos por investigaciones que de manera directa o indirecta están relacionados con el objeto tema de estudio, ya sean por énfasis en los documentos bibliográficos, documentos legales o en el cumplimiento de la obligación tributaria, seguidamente se hace mención a algunos antecedentes:

Así se tiene, Pinzón (2015) en su tesis **"Análisis del comportamiento del impuesto del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros ICA, en el presupuesto del Distrito Capital (Bogotá)",** para optar al título de Magíster en Ciencias Económicas de la Universidad Santo Tomás – Colombia, El objetivo principal de este trabajo, es analizar el comportamiento del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros ICA, en el presupuesto del Distrito Capital (Bogotá), teniendo en cuenta el beneficio que representa este gravamen para el desarrollo de la ciudad y su efecto directo como fuente de financiación del gasto e inversión.

Para esto se realizó un análisis del presupuesto ejecutado por el Distrito Capital entre los años 1996 y 2005, tomando los ingresos y gastos; se muestra además la evolución y composición del recaudo distrital de este impuesto, que se caracteriza por una alta dependencia del comportamiento global de la economía. En este sentido se hace una aproximación empírica a los impuestos y el PIB Distrital, desarrollando un ejercicio de evaluación de causalidad, siguiendo el

criterio de Granger, lo que permite observar el efecto indirecto que tienen los ingresos tributarios y en especial el ICA, sobre el PIB de la ciudad a través de la inversión pública.

En cuanto a la relación que existe con respecto al trabajo del autor anterior y el trabajo objeto de esta investigación, en ambos trabajos se trata de investigar el comportamiento del impuesto sobre propaganda y publicidad en el municipio, su diferencia radica principalmente que en este trabajo las estrategias a utilizar son básicamente desde el punto de vista del control fiscal.

Por un lado, se tiene a Santoño P. (2009), en su trabajo de grado para optar al título de Magíster en Administración Pública, de la Escuela Superior de Administración Pública Bogotá Colombia, denominada **"Efectos fiscales en la aplicación de las leyes 617 de 2000 y ley 715 de 2001 en los Municipios de tercera categoría (guía para la gestión fiscal en municipios de tercera categoría en Colombia)"**, el cual tuvo como finalidad que es fundamental que todo ente elaborare el marco fiscal de mediano plazo de la manera más técnica y concienzuda, para tener una radiografía de la situación financiera del presente y la esperada en el mediano plazo, para de esta manera determinar las políticas que se deben implementar en materia presupuestal, tributaria, recaudo de cartera y manejo de la deuda.

En lo referente a la similitud con este trabajo, en ambos se trata de impuestos municipales desde el punto de vista fiscal, su diferencia principal radica en que el autor anterior enfoca su trabajo hacia las políticas a implementar desde la óptica presupuestaria, tributaria, recaudo de la cartera y manejo de la deuda, mientras este trabajo busca estrategias que incrementen la recaudación de un impuesto en particular.

Aldana (2012) para optar al título de Especialista en Derecho Mercantil Mención Tributos Empresariales presento ante la Universidad de los Andes Núcleo Universitario Rafael Rangel un trabajo titulado: "**Control fiscal a la recaudación tributaria municipal de expendio de bebidas alcohólicas, Municipio Pampanito Estado Trujillo"**. El estudio se enmarco en un diseño de campo tipo descriptivo. La técnica de recolección de datos fue la encuesta mediante unos cuestionarios, aplicada a población conformada por dos (02) subconjuntos, uno integrado por los siete (07) funcionarios del departamento de Rentas Municipales y el otro por los representantes de los cincuenta y dos (52) expendios de bebidas alcohólicas registrados por el municipio. En tal estudio se concluyó que los representantes de los expendios de licores difieren de los postulados teóricos sobre la recaudación tributaria a los expendios de bebidas alcohólicas; mientras los funcionarios de Rentas Municipales se ajustan en su mayoría a los criterios y conceptos teóricos, evidenciándose el desconocimiento de la ley y el ineficaz cumplimiento de la función de control por parte del ente.

La consulta de este trabajo resulto vital dada la importancia que tiene conocer las carencias de la Administración Tributaria para el control y la fiscalización de establecimientos que exhiben la publicidad comercial y de empresas dedicadas a la mismas, es decir busca el mismo objetivo que el trabajo objeto de esta investigación, a fin de que los procesos de recaudación de esta renta en particular sean más efectivos, en cuanto a la diferencia se debe principalmente al tipo de tributo, este es sobre expendio de bebidas alcohólicas, mientras que el otro es sobre publicidad y propaganda.

De igual manera, se considera a Morales (2011), para optar al título de Especialista Tributario en Rentas Internas presento ante la Universidad de los Andes un trabajo titulado: **"Sistema de Control y Fiscalización Tributaria en Materia de Impuesto Sobre las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio e Índole Similar (Caso Dirección de Hacienda de la**

Alcaldía del Municipio Colon del Estado Zulia)”. Dicho trabajo se enmarcó como una investigación de campo de tipo evaluativo, la técnica de recolección de datos fue la observación de documentos y cuestionarios, con un universo de cuatro (04) funcionarios adscritos a la División de Rentas de esta Alcaldía, los cuales constituyeron el Universo de estudio y por lo que fue una muestra censal.

Por otro lado, los datos estadísticos se interpretaron a través de tablas de frecuencias absolutas y relativas. Se expuso en la referida investigación que la Dirección de Rentas de la Alcaldía del Municipio Colon presenta deficiencias dentro del proceso de fiscalización de impuestos, representado en la inexistencia de manuales de funciones y procedimientos referentes a las actividades inherentes al proceso de fiscalización, no presentan divisiones o unidades encargadas en las funciones de fiscalización, entre otras de gran importancia.

Además que no ofrecen orientaciones a los contribuyentes y no presentan un sistema automatizado acorde. Para solventar tal situación se brinda una propuesta de implementar un sistema de fiscalización, para que se mejore este proceso. Dicho estudio resultó útil consultarlo, puesto que permitió comprender mejor los factores que inciden sobre el incumplimiento por parte de los funcionarios de la administración Municipal, la carencia de mecanismos y sistemas actualizados dentro de la Dirección Municipal, lo cual conlleva a buscar soluciones que puedan contribuir a la celeridad de los procesos tanto internos como externos para la recaudación de los ingresos dentro del municipio objeto a estudio.

Su relación con el trabajo se basa principalmente en que en ambos se investiga sobre control fiscal e impuestos municipales, siendo su diferencia principal el tipo de impuesto que son tratados en cada investigación.

En este orden de ideas, Hoyos (2012), para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria presento ante la Universidad de Carabobo un trabajo titulado: **"Estrategias para el incremento de la recaudación en los impuestos de propaganda comercial y espectáculos públicos del Municipio Bolívar del Estado Aragua"**. El estudio se desarrolló bajo la modalidad de proyecto factible, basado en una investigación de campo de tipo descriptivo con apoyo documental, la población y muestra estuvo representada por cuatro (04) funcionarios de la Dirección de Hacienda Municipal, para la recolección de datos se utilizó el instrumento de guión entrevista, conformado por 29 ítems de preguntas cerradas. Se logró concluir que en dicho ente, era evidente la actualización de las estrategias para incrementar los ingresos en el municipio por lo que se diseñó un proyecto a desarrollar por los funcionarios dentro de la Dirección de Hacienda que permitiera mejorar la formulación de objetivos y la fijación de metas que aumenten los ingresos y mejore la calidad de vida de los ciudadanos dentro de la jurisdicción.

La consulta de este trabajo fue muy útil por cuanto sirve de base para el desarrollo de la investigación por tratarse del estudio del mismo impuesto aunque en otro Municipio, en este estudio se observa como dentro de la Dirección de Hacienda Municipal comienzan las debilidades para el cumplimiento de las metas en materia de recaudación por lo sirve para el desarrollo del primer objetivo, donde se analizan las políticas tributarias.

En lo que respecta a la similitud con el trabajo, en ambos el objeto investigado es el impuesto municipal de propaganda, de manera tal de proponer estrategias que incrementen esta recaudación, radicando su diferencia principal en el tipo de estrategias que se van a proponer, en el caso de estudio van a ser direccionadas hacia el control fiscal, mientras que el trabajo anterior las

estrategias fueron diseñadas a mejorar la formulación de objetivos y la fijación de metas que aumenten los ingresos mediante in proyecto a desarrollar por los funcionarios dentro de la Dirección de Hacienda.

Así mismo, Jiménez (2016), para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria presento ante la Universidad de Carabobo un trabajo titulado: **"El control fiscal para la recaudación del impuesto sobre propaganda y publicidad comercial en el Municipio Francisco Linares Alcántara en el Estado Aragua"**. El estudio se desarrolló bajo la modalidad de trabajo de campo, de tipo descriptivo apoyado, a su vez, en una investigación documental, la población estuvo constituida por un lado por ochenta y cuatro (84) establecimientos con Publicidad y Propaganda Comercial, registrados en la Administración Tributaria del Municipio Francisco Alcántara del Estado Aragua y por otro lado, por seis (06) personas que laboran en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Francisco Linares Alcántara del estado Aragua. Para la recolección de datos se diseñaron dos cuestionarios, uno de los cuales fue aplicado a los contribuyentes, contentivo de 16 ítems y el otro que fue aplicado a los funcionarios de Hacienda Municipal, el cual contiene un total de 21 ítems.

Se logró concluir que la evaluación de políticas tributarias usadas para la recaudación del impuesto sobre publicidad y propaganda comercial por parte de la Alcaldía del Municipio Francisco Linares Alcántara del estado Aragua arrojo debilidades en cuanto a los siguientes indicadores: De acuerdo a lo establecido en la ordenanza municipal existe fallas en el cumplimiento de la misma por parte de los funcionarios, ya que no siempre realizan el registro correspondiente de cada contribuyente a la hora de inscribirse y no facilitan el acceso a los interesados de la ordenanza por no contar con el físico de ella, por lo que deben dirigirse a la cámara municipal para poder hacer la solicitud de la misma.

El aporte que trae la investigación, es en elevar la importancia del proceso de recaudación (de los impuestos referidos a la propaganda y publicidad comercial) con la finalidad de obtener capacidad económica para generar sus propios ingresos. Pues el logro de todo objetivo o meta, está en la planificación, organización e implementación que sean necesarias para lograr lo deseado y perfeccionar las actividades que están implícitas.

En este orden de ideas, se relaciona con el trabajo ya que el caso de estudio se corresponde con el mismo impuesto municipal y la importancia de la recaudación de dicho impuesto, su diferencia radica que en el trabajo anterior se dedica solo a investigar las fallas existentes en el proceso del control fiscal de la recaudación, con el trabajo de investigación busca además de detectar las fallas proponer estrategias que mejoren la recaudación.

Por otro lado, tenemos a Salas N (2010), en su trabajo de grado: **“Estrategias para optimizar la aplicación de la ley de simplificación de trámites administrativos en la recaudación de impuestos municipales, en la Alcaldía de Valencia”,** para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria ante la Universidad de Carabobo, la investigación surgió como parte fundamental de un estudio para proponer estrategias para la optimización del manejo de la ley de Simplificación de Trámites Administrativos con el fin de mejorar el proceso a los contribuyentes en la Alcaldía de Valencia, estado Carabobo, los objetivos planteados son en primer lugar el diagnosticar la situación actual en cuanto al proceso de la aplicación de la ley Simplificación de Trámites Administrativos que llevan la Alcaldía de Valencia, como segundo objetivo determinar el comportamiento de los contribuyentes ante la aplicación de la ley de trámites administrativos, en tercer lugar la identificación del nivel de exigencia legal establecido para la aplicación de la ley de simplificación de trámites administrativo.

Para concluir con el diseño de estrategias para la optimización del manejo de la ley de simplificación de trámites administrativos con el fin de mejorar el proceso de los contribuyentes, por la características del estudio, se asume la modalidad de proyecto factible; en este sentido, la investigación se enfoca, hacia el análisis de la conducta, educación, la ética, el respeto del funcionario público en cuanto a las leyes, reglamentos y Códigos se refiere, se apoya en un estudio de campo por medio de una encuesta.

Para ello, para se diseñó un cuestionario de preguntas ordinales, cerradas, para ser aplicadas a una muestra de 246 contribuyentes, al final del estudio se diseñan las estrategias, las cuáles se propusieron como objetivo central.

Al igual que el presente trabajo, el objeto central del estudio anterior consistió en buscar estrategias que permitan mejorar los procesos de recaudación de los tributos municipales, en el caso anterior a través de la optimización del manejo de la ley de simplificación de trámites administrativos, en este caso a través del control fiscal.

Igualmente, Hernández S. (2011) en su trabajo de grado **"Lineamientos estratégicos para mejorar la gestión tributaria en materia de recaudación de impuestos municipales en el Municipio Bejuma del Estado Carabobo"**, para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria ante la Universidad de Carabobo, la investigación fue descriptiva en la modalidad de proyecto factible, se consideró la información directamente del órgano objeto de estudio y de un universo de contribuyentes del que se tomó una muestra de doscientas (200) personas, los datos obtenidos se tabularon y analizaron mediante tablas y gráficos. Una vez finalizada la fase de análisis e interpretación de los resultados se determinó que los contribuyentes tienen poco conocimiento de la ordenanza municipal, que las metas de recaudación no se cumplen que no hay mecanismos

de control y fiscalización, no obstante, las recomendaciones están orientadas a seguir un fortalecimiento de los procesos administrativos y tributarios y a la vez se plantea lineamientos estratégicos que el órgano administrativo debe seguir.

En este orden de ideas, los autores buscan incrementar la recaudación tributaria y con esto a mejorar los procesos en el control interno con el fin de fomentar una cultura tributaria donde los actores obtengan información veraz y precisa. Una vez analizado el trabajo anterior, se deduce que este está relacionado con el presente trabajo de grado ya que en ambos se busca implementar estrategias para mejorar la recaudación del impuesto municipal, en lo que respecta en el control fiscal para su mayor beneficio.

En ambos trabajos se trata del estudio que buscan mejorar la recaudación de impuestos municipales, partiendo del estudio del proceso a fin de detectar fallas y a partir de allí proponer estrategias que ayuden a incrementar esta recaudación, su diferencia radica en que el trabajo anterior se basó principalmente en las fallas de control interno, mientras que esta investigación va dirigida al control fiscal.

Bases Teóricas

Para Arias F. (2006) las bases teóricas implican un desarrollo amplio de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado, para sustentar o explicar el problema planteado. (p. 107)

Por tanto, a continuación se precisan conceptos referidos a la recaudación de impuestos relacionadas con la edición, instalación, transmisión, exhibición o distribución de la publicidad y propaganda comercial, para lo cual es preciso

esbozar lo concerniente a: los deberes formales aplicables a la autorización de para la publicidad y propaganda comercial, los procedimientos para la aplicación de penas a los contribuyentes infractores y, los procedimientos y controles financieros para la recaudación de impuestos administrativos exigibles a la publicidad y propaganda comercial.

Competencia del Municipio en Materia de Recaudación de Impuestos

Esta investigación, se relaciona con el rol del Poder Municipal, su estructura, potestad, atribuciones, y otros aspectos importantes en cuanto a este tema se refieren. El Poder Público Municipal está conformado por: la función ejecutiva, desarrollada por el Alcalde o Alcaldesa a quien corresponde el gobierno y la administración; la función deliberante que corresponde al Concejo Municipal, integrado por concejales y concejalas. La función de control fiscal corresponderá a la Contraloría Municipal, en los términos establecidos en la ley y su Ordenanza. Y la función de planificación, que será ejercida en corresponsabilidad con el Consejo Local de Planificación Pública.

Es necesario fortalecer el rol desempeñado por el municipio como base fundamental dentro de la organización social, política y económica del país, manteniendo su función de enlace entre la gestión de gobierno y administración y la comunidad, acercando la toma de decisiones a los administrados. La descentralización, facilita la construcción de un Estado más eficiente y democrático, y legitima en gran medida el ejercicio del poder.

El Municipio, a juicio de Blanco (2012) implica la:

> Agrupación de familias o vecinos, demarcaciones territoriales, autoridades locales y vecinos, centros poblados que satisfacen necesidades comunes o entidades político-territoriales, con elementos diversos que se agregan a partir del reconocimiento parcial o total de su autonomía de carácter político, administrativo y financiero, atendiendo a los diferentes regímenes municipales enunciados en Constituciones y Leyes, (p. 18). 31

Así pues, el Poder Público Municipal está conformado por los Municipios quienes constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la Constitución de República Bolivariana de Venezuela y de la ley. La autonomía municipal comprende la elección de sus autoridades, la gestión de las materias de su competencia y la creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

Su basamento constitucional se encuentra establecido en el artículo 168 hasta el 185 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. La base legal del Poder Público Municipal se encuentra consagrada en el Código Orgánico del Poder Público Municipal.

A nivel general, en la estructura del Municipio, se encuentra el (la) Alcalde (sa), quien preside el organismo, en ese mismo nivel, y de manera autónoma se observa a la Cámara Municipal con su secretaría y a la Contraloría Municipal. Luego vendrían la Dirección de Hacienda, Contraloría Interna y la Sindicatura Municipal. A continuación se encuentran los Institutos Autónomos; y el Registro Civil. Más adelante, las Direcciones de servicios a la ciudadanía y otras Oficinas que prestan servicios de información y de convivencia a la comunidad. Estas oficinas se crean en cada Municipio de acuerdo a las necesidades de la población dentro de su jurisdicción.

El Poder Público Municipal está conformado por cuatro (4) funciones específicas a saber:

1. La función ejecutiva: Es desarrollada por el Alcalde, y es a quien corresponde el gobierno y la administración, es la primera autoridad civil y política en el Municipio, jefe del ejecutivo municipal, primera autoridad de la policía municipal y representante legal del ente municipal. Tiene carácter de funcionario público.

2. La función deliberante: Corresponde al Concejo Municipal, integrado por concejales, quienes se encargan de ejercer la función legislativa municipal.

3. La función de control fiscal: Esta función le corresponde a la Contraloría Municipal, en los términos establecidos en la ley y su Ordenanza, su principal función consiste en la vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales, y será dirigida por el Contralor Municipal, designado por el Concejo mediante concurso público.

4. La función de planificación: Está ejercida en corresponsabilidad con el Consejo Local de Planificación Pública.

La organización del municipio es muy amplia, comprende toda una estructura que se podría iniciar jerárquicamente con el Concejo Municipal, la organización interna de la municipalidad, y otras organizaciones complementarias que faciliten la participación ciudadana en la gestión de gobierno y en la promoción del desarrollo local.

Es de la competencia del Municipio mantener un equilibrio entre el gobierno local y administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asigne la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes nacionales que regulen sobre los Municipios, en lo que se refiere a la vida local, en especial la ordenación y promoción del desarrollo económico y social, la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios, la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria con criterios de equidad, justicia y contenido de interés social, la promoción de la participación, y el mejoramiento, en general, de las condiciones de vida de la comunidad, en las áreas que le competan al bienestar de la comunidad.

Municipios y la Potestad Tributaria.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 168 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela “Los Municipios constituyen la unidad política primaria y autónoma dentro de la organización nacional....”, de allí pues, surge esa característica, atribuible a los municipios referida a la potestad tributaria, específicamente, la autonomía.

Dicha autonomía, según Ruiz “la facultad y aptitud que tiene toda persona jurídica o ente público territorial para administrarse y gobernarse a sí mismo dentro de su competencia y cumpliendo fines públicos específicos haciendo uso para ello de normas y órganos de gobierno propios” El término de autonomía también es expreso en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en efecto, aun cuando el Municipio, es el en temas pequeño territorialmente hablando, el mismo; constituye el estrato más importante de la división político - territorial, dotado de autonomía, personalidad jurídica y poseedor de competencias propias y fuentes generadoras de recursos para el financiamiento de la organización y mantenimiento de los servicios políticos destinados a la

satisfacción de necesidades y aspiraciones del colectivo municipal.

Cabe destacar el grado de importancia del municipio, por cuanto es en los niveles del gobierno local, donde mejor se perciben las necesidades y problemas de sus habitantes y por ende, es de allí, donde con mayor eficiencia se pueden desarrollar las acciones tendientes a resolver los problemas de quienes lo habitan utilizando los recursos económicos del mismo de la mejor manera posible.

Siguiendo este mismo orden de ideas, es el poder constituyente quien les otorga a los gobiernos municipales su propia esfera de acción, pudiendo obtener recursos económicos, entre otros, a través de “la creación, recaudación e inversión de sus ingresos”, expreso de la constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 168.

Tal enunciado establece los límites y alcances de la competencia municipal del gobierno local y la administración de los intereses peculiares de la entidad, particularmente cuando tenga relación con sus bienes e ingresos y con las materias propias de la vida local.

Impuesto que Integran el Poder Público Municipal.

El concepto de impuesto, de acuerdo con Jiménez (1998), puede definirse como “una prestación económica que se requiere a los particulares y a las empresas por vía de autoridad, a título definitivo y sin contrapartida, con el objeto de cubrir los gastos públicos.

Este planteamiento significa que tanto los particulares como las empresas deberán cancelar los impuestos que sean fijados por los órganos correspondientes.

Al respecto plantea Carrasqueño (2012), que un impuesto municipal es “una contribución, carga o tributo con que se grava en un municipio la realización de determinadas actividades o la propiedad de ciertos bienes a los fines de obtener los recursos financieros necesarios para hacer frente a los gastos públicos.

Ahora bien, para garantizar niveles elevados de recaudación, en cuanto a los impuestos municipales, deberán atenderse a un adecuado control y fiscalización en esta actividad, la cual está a cargo del poder público municipal, más específicamente, la administración financiera de la Hacienda Pública Municipal.

La administración financiera de la Hacienda Pública Municipal está conformada por los sistemas de bienes, planificación, presupuesto, tesorería, contabilidad y tributario de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM) en su artículo 125. En la parte tributaria municipal se encuentran los impuestos municipales, los cuales están distinguidos de la siguiente manera: impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicio o de índole similar. (Patente de Industria y Comercio); inmuebles urbanos (derecho de frente); vehículos (patente de vehículos); espectáculos públicos; juegos y apuestas lícitas; propaganda y publicidad comercial.

Publicidad y Propaganda Comercial.

A los efectos previstos en el Artículo 2 de la Ordenanza sobre Publicidad y Propaganda Comercial en el Municipio Los Guayos del estado Carabobo, la Publicidad y Propaganda Comercial es todo aviso, anuncio o

imagen dirigida a llamar la atención del público hacia un producto, persona o actividad con fines comerciales.

Control.

El control es un concepto jurídico-político-constitucional, en el cual se engloba lo relativo a la limitación especifica al poder, por lo que representa uno de los postulados fundamentales del Estado de Derecho. En su origen etimológico, la palabra control proviene de las voces contre-rol, que conlleva al término tutela, por lo que se infiere que el control del Poder Público equivale a una suerte del auto-tutelaje por parte del Estado.

En este sentido, según Acosta (2007), el control podría entenderse como una actividad de revisión, examen, inspección o, en un sentido más amplio que abarque la facultad de impedir o intervenir las decisiones por parte del órgano que ejerce el control e incluso la posibilidad de aplicar sanciones; dicho de esta manera, la actividad a controlar y la oportunidad en que el control se ejerce, abarcarlas actividades realizadas (control posterior) donde el sujeto y el objeto de control son ajenos, ya que el órgano que controla no participa en el acto controlado, en atención a los principios de imparcialidad y objetividad en la función de controlar.

El control surge para tutelar la Hacienda Pública y ha ido evolucionando al compás de la evolución del Estado; siendo una función regulada constitucionalmente, con la finalidad de garantizar el cumplimiento y trascendencia de las limitaciones impuestas a la actuación los órganos del Poder Público. El control como función posee una especificidad que se traduce en los siguientes aspectos: 1) El control es diverso, se realiza a través de técnicas jurídicas y políticas distintas; 2) Da lugar a una terminología propia o específica, cuando se habla de autorización, aprobación, evaluación, supervisión, inspección,

examen, etc.; 3) Los mecanismos de control suelen ir conectados o concatenados entre distintas instancias y a distintos niveles para producir sinergias en todo el entrenado sistémico del aparato público; 4) Da lugar a una relación jurídico-política entre el ente que controla y el controlado; 5) Tradicionalmente, el objeto central del control es el Poder Ejecutivo. Sin embargo, veremos como en el sistema de controles en la Constitución de la República de Venezuela 1999, se prescriben mecanismos de control entre los distintos poderes.

Control Administrativo y Fiscal.

Comprendido dentro del control institucional, es el control que la Administración Publica ejerce sobre ella misma, presentándose en diversas modalidades como el Control Jerárquico, en virtud del cual los órganos de rango superior pueden revisar, modificar o anular los actos de los órganos inferiores y establecer las responsabilidades a que hubiere lugar. También se ejerce control administrativo con la Auto Tutela, potestad que tiene la administración pública de revisar, de oficio, sus propios actos.

El control Fiscal se ejerce cuando recae sobre los ingresos, los gastos y los bienes del Estado, cuyo órgano por excelencia es la Contraloría General de la República, parte del Poder Ciudadano está concebido dentro de un enfoque sistémico constituido por la Triada del Consejo Moral Republicano; Defensoría del Pueblo, Fiscalía General de la República y Contraloría General de la República, los cuales, aunque poseen áreas de competencia específicas y autonomía funcional, conforman un sistema de control interconectado sobre la ética pública y la legalidad en el uso del patrimonio público y en actividad administrativa (Art. 274 CRBV 1999).

De la misma manera, destacada dentro de ese particular, la función de control de la Contraloría General de la República, por ser esta su función natural, en cuanto a esencia, le corresponde ejercer el control de gestión y evaluar el cumplimiento y resultado de las decisiones y políticas públicas de los órganos, entidades y personas jurídicas del sector publico sujetos a su control.

Es de resaltar que en lo referente, a la competencia de los estados en materia de control, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) confiere a los Consejos Legislativos la competencia de sancionar la Ley de Presupuesto respectiva y a la Contraloría del Estado, la potestad de ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes estadales, “sin menoscabo del alcance de las funciones de la Contraloría General de la República”, conforme al artículo 163.

Ordenanzas.

El artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Pública Municipal (LOPPM), establece los instrumentos legales a través de los cuales el poder municipal ejerce sus competencias, en este sentido incluye dentro de sus instrumentos jurídicos las ordenanzas, a las que define de la manera siguiente:

> Artículo 54: Son los actos que sancionan el Consejo Municipal para establecer normas con carácter de ley municipal de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local. Las ordenanzas recibirán por lo menos dos discusiones y en días diferentes, deberán ser promulgadas por el alcalde o alcaldesa y ser publicadas en la Gaceta Oficial Municipal o Distrital según el caso, y prever de conformidad con la ley o si lo ameritare la naturaleza de su objeto, la vacatiolegis a partir de su publicación.

De modo que, las ordenanzas constituyen verdaderas leyes locales cuyo acatamiento y cumplimiento es de carácter obligatorio para los habitantes de la jurisdicción en donde rige, en ella se contemplan materias de índole municipal de conformidad a las competencias atribuidas a los entes locales por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

Kelly (1993) hace referencia que: las ordenanzas, los reglamentos y los decretos, son los instrumentos jurídicos más importantes de los gobiernos municipales, que contribuyen al desarrollo socioeconómico del municipio, en lo referente a las ordenanzas se designan leyes que permiten regular el ordenamiento jurídico para lograr efectiva y eficientemente las metas trazadas durante el ejercicio fiscal, los reglamentos establecen los criterios, procedimientos y mecanismos para cumplir las ordenanzas. Asimismo, el gerente municipal tiene la potestad de dictar decretos y resoluciones. Todos estos instrumentos, así como los acuerdos y resoluciones tienen carácter de ley y hacen efecto solo en casos particulares.

Basándose en ese contexto, la política y la gerencia municipal según la compilación de Kelly (1993) afirma que:

> “Muchos creerán que los problemas de los municipios se reducen a la falta de conocimientos técnicos por partes de los líderes y los funcionarios municipales. Si bien existen importantes defectos de este tipo, no es menos cierto que el nivel técnico es determinado en gran parte por el proceso político, también se dará atención al mejoramiento de los problemas tecnocráticos. (pág. 37).

La gestión del alcalde, su gabinete y el consejo municipal se considerara exitosa cuando se planifica, ejecuta y se controla las actividades para minimizar los problemas socioeconómicos que presenta el municipio, para ello se presentan proyectos basados en el ámbito constitucional, leyes, reglamentos, decretos y

demás resoluciones que establezca el ejecutivo nacional para contribuir activamente con el desarrollo integral de la jurisdicción.

Bases Legales

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, forma parte de las bases legales siendo esta la norma suprema, ley de leyes y en ella se establecen los principios constitucionales tributarios, fundamentales para ejercer ese poder de imperio de que gozan el estado, ya sea en sus distintas formas del poder, Nacional, Estadal y Municipal, para suprimir, crear tributos e imponer sanciones y a su vez, para delimitar esa potestad y autonomía conferida. Es por ello que este instrumento legal es fundamental para el desarrollo de la investigación. Destacando algunos artículos que a continuación se mencionan:

Artículo 21 dicta que “Todas las personas son iguales ante la Ley…”, en él se establece el principio de igualdad tributaria aplicable, de igual modo que a los Municipios.

Se hace especial referencia al artículo 133: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la Ley.” En el mencionado artículo se establece el principio constitucional de generalidad de los tributos, que se extiende a los contribuyentes de los impuestos municipales

En el artículo 168 de la Constitución, se establece la autonomía de los municipios y la participación ciudadana y reza textualmente:

> Artículo 168: Los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de esta Constitución y de la ley. La autonomía municipal comprende: 1. La elección de sus autoridades. 2. La gestión de las materias de sus competencias. 3. La creación, recaudación e inversión de sus ingresos. Las actuaciones del Municipio en el ámbito de sus competencias se cumplirán incorporando la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y al control y evolución de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, conforme a la lay.

En lo que respecta al artículo 179 en él se consagran los ingresos de los Municipios:

> Artículo 179: Los Municipios tendrán los siguientes ingresos: 1. Los procedentes de su patrimonio, incluso el producto de sus ejidos y bienes. 2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios: las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar, con las limitaciones establecidas en esta Constitución; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículo, espectáculos públicos, juegos y apuestas licitas, propaganda y publicidad comercial; y la contribución especial sobre plusvalías de las propiedades generadas por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística. 3. El impuesto territorial rural o sobre predios rurales, la participación en la contribución por mejoras y otros ramos tributarios nacionales o estadales, conforme a las leyes de creación de dichos tributos. 4. Los derivados del situado constitucional y otras transferencias o subvenciones nacionales o estadales. 5. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias y las demás que les sean atribuidas. 6. Las demás que determine la ley.

Establece el poder y autonomía de los municipios para recaudar ingresos

propios y establece las bases constitucionales de los principales tributos que son potestad municipal, además, los contribuyentes que realicen actividades económicas y estén ubicados en la jurisdicción del municipio son generadores de tal obligación. Por ello el artículo 180 estipula:

> Artículo 180: La potestad tributaria que corresponde a los Municipios es distinta y autónoma de las potestades reguladoras que esta Constitución o las leyes atribuyan al Poder Nacional o Estadal sobre determinadas materias o actividades.

Las comunidades frente a la potestad impositiva de los Municipios, a favor de los demás entes político territoriales, se extiende sólo a las personas jurídicas estadales creadas por ellos, pero no a concesionarios ni a otros contratistas de la Administración Nacional o de los Estados.

La Constitución establece la autonomía tributaria de los municipios, para obtener recursos propios a través, de la creación, recaudación y control de los impuestos, tasas y contribuciones de su competencia. El artículo 316 expresa:

> Artículo 316: El sistema tributario procurara la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

El legislador estableció en este artículo, los principios del sistema tributario en Venezuela, el cual instauro la seguridad jurídica para el pasivo, en función a los principios de justicia, capacidad económica, progresividad y la justa recaudación por parte del sujeto pasivo. Es así, como lo establece el artículo 317:

> Artículo 317: No podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente. (…)

Todo tributo deberá ser establecido bajo estamentos legales, asi con las exenciones y rebajas, y de igual manera se especifica que ningún gravamen puede tener como resultado lo confiscatorio.

Código Orgánico Tributario.

El Código Orgánico Tributario establece en relación a los tributos estadales y municipales que las normas de este código se aplicaran de manera supletoria, salvo en lo relativo a los procedimientos contencioso a los que puedan lugar la aplicación de estos tributos. Para ello hace referencia al poder tributario que tienen los municipios con respecto a la creación, modificación, supresión o recaudación de tributos que la Constitución y las leyes le atribuyen, incluyendo el establecimiento de exenciones y exoneraciones, beneficios y demás incentivos fiscales, los cuales solo podrán quedar regulados a través de esta ley.

Es importante resaltar que este código establece que la analogía es admisible para colmar los vacíos legales, pero en virtud de ella no se pueden crear tributos, exenciones y exoneraciones ni otros beneficios así como tampoco tipificar ilícitos ni establecer sanciones.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

En esta ley, se desarrollan los principios Constitucionales, relativo al Poder Público Municipal, su autonomía, organización y funcionamiento, gobierno, administración y control, para el efectivo ejercicio en los asuntos propios de la vida local. En su artículo 02 contemplan:

> Artículo 02: El Municipio constituye la unidad política primaria de la organización nacional de la República, goza de personalidad jurídica y ejerce sus competencias de manera autónoma, conforme a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley. Sus actuaciones incorporarán la participación ciudadana de manera efectiva, suficiente y oportuna, en la definición y ejecución de la gestión pública y en el control y evolución de sus resultados.

Los municipios es una unidad autónoma, lo que implica que en sus competencias propias no hay injerencias de los otros niveles y constituye una entidad política descentralizada, que forma parte de la división político administrativa del Estado, con personalidad jurídica propia, competencias propias y un autogobierno, que como entidad local y unidad primaria es la instancia más cerca del ciudadano como instrumento de participación política.

En el artículo hace una definición de la autonomía municipal, en los términos siguientes: “La autonomía es la facultad que tiene el municipio para elegir a sus autoridades, gestionar las materias de su competencia, crear, recaudar e invertir sus ingresos, dictar el ordenamiento jurídico municipal, así como organizarse, con la finalidad de impulsar el desarrollo social, cultural y económico sustentable de las comunidades locales, y los fines del Estado”.

Los municipios como unidad política primaria y autónoma enmarcadas, en

el artículo 168, donde se facultan a los entes locales a través de una Ley Orgánica, la cual establece los lineamientos jurídicos, para ejercer funciones de gobierno local, participando de esta manera el Poder Ejecutivo y Legislativo, elegidos (as) en la forma establecida en la Constitución; la autonomía municipal comprende la elección de sus autoridades, tramitar en materia de su competencia tales como: crear, recaudar e invertir sus propios ingresos, además decretar su propio ordenamiento jurídico (Ordenanzas), con el fin de organizar y lograr un desarrollo sustentable y armónico, en beneficios de los habitantes y/o comunidades.

Reforma de la Ordenanza Sobre Propaganda y Publicidad Comercial e Industrial.

El concejo Municipal del Municipio los Guayos del estado Carabobo, en uso de sus atribuciones legales y en atención a las competencias conferidas en el artículo 54 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, sanciono la reforma de la ordenanza sobre Propaganda Y Publicidad Comercial E Industrial gaceta municipal Nº 005/2017 de fecha 15/11/2017.

A tales efecto, dicha reforma en su exposición de motivo establece la justa distribución de las cargas públicas en jurisdicción del Municipio, tomando en consideración la capacidad económica del o los contribuyentes, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía local y la elevación del nivel de vida de la población guáyense. El impuesto sobre Propaganda y Publicidad Comercial causado por esta Ordenanza grava todo aviso, anuncio o imagen que con fines publicitarios sea exhibido, proyectado o instalado en bienes del dominio público Municipal o en inmuebles propiedad privada siempre que sean visibles por el público, o que sea reparado de manera impresa en la vía pública y se traslade mediante vehículo dentro del Municipio.

Así la política de la administración tributaria Municipal se traducirá en el mejoramiento de los servicios públicos en general, consolidando la solidaridad, convivencia, integridad y el bien común a todos los sectores que comprenden el Municipio, a los efectos de que el particular se vea compensado en virtud de pago de los respectivos impuestos.

Definición de Términos Básicos

***Administración Tributaria*:** Según (Ruiz, 2000); es una estructura organizativa de carácter especial, sin personalidad jurídica, dotado de autonomía funcional y financiera, adscrito al Ministerio de Hacienda, cuyo objeto es la administración del sistema de los ingresos tributarios nacionales.

***Agente de Percepción*:** En la página web www.arba.gov.ar encontramos lo siguiente:

> El Agente de Percepción recibe el importe correspondiente al tributo en el momento que el contribuyente paga la factura que se le extiende por la compra de un bien o la prestación de servicio.

***Autonomía Municipal*:** Según la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM, 2010) es la facultad que tienen los municipios para la elección de sus autoridades, gestiónar las materias de su competencia y la creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

Base Imponible: En la página web economía simple.net encontramos lo siguiente:

> Es la cuantía sobre la cual se calcula el importe de determinado impuesto a satisfacer por una persona física o jurídica. Para calcular la cuantía del impuesto lo que se hace es multiplicar la base imponible por un porcentaje determinado, que se llama tipo de gravamen.

Contribuciones: Según la definición de monografías.com en la web, la contribución es una especie tributaria independiente del impuesto y de la tasa y está constituida por la actividad que el estado realiza con fines generales, que simultáneamente proporciona una ventaja particular al contribuyente; el destino es necesario y exclusivamente el financiamiento de esa actividad.

***Contribuyente*:** Según (Ramírez, 1996); persona que paga una cuota por concepto de un impuesto. Persona natural o jurídica obligada conforme a la Ley a abonar o satisfacer los impuestos previstos en la misma, una vez que surja con respecto a él, el presupuesto jurídico que hace nacer la obligación tributaria, el cual se denomina hecho imponible.

***Gravamen*:** Este término tiene distintas aceptaciones, según sea la rama del derecho a que se refiera, en el derecho financiero la carga que pesa sobre los habitantes del país que varían de acuerdo con los bienes o actividades por el impuesto.

***Hecho Imponible*:** Según el Código Tributario (COT 2001), establece en el Artículo 36, la definición del Hecho Imponible al decir que es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Obligación Tributaria: Para (Ramírez, 1996), es la relación que surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la Ley.

***Ordenanzas Municipales*:** Según el artículo 54, numeral 1, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal

> Son los actos que sanciona el Concejo Municipal para establecer normas con carácter de ley municipal, de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local. Las ordenanzas recibirán por lo menos dos discusiones y en días diferentes, deberán ser promulgadas por el alcalde o alcaldesa y ser publicadas en la Gaceta Municipal o Distrital, según el caso, y prever, de conformidad con la ley o si lo ameritare la naturaleza de su objeto, la vacatio legis a partir de su publicación. Durante el proceso de discusión y aprobación de las ordenanzas, el Concejo Municipal consultará al alcalde o alcaldesa, a los otros órganos del Municipio, a los ciudadanos y ciudadanas, a la sociedad organizada de su jurisdicción, y atenderá las opiniones por ellos emitidas

Potestad Tributaria: Moya E. (2009) señala que:

> La potestad tributaria o poder tributario es la facultad que tiene el Estado de crear unilateralmente tributos, cuyo pago será exigido a las personas sometidas a su competencia tributaria espacial. Esto, en otras palabras, importa el poder coactivo estatal de compeler a las personas para que le entreguen una porción de sus rentas o patrimonios, cuyo destino es el de cubrir las erogaciones que implica el cumplimiento de su finalidad de atender las necesidades públicas. (p.12).

***Sujetos Pasivos*:** Al respecto, el Código Orgánico Tributario (COT 2001, en el Artículo 19 establece como sujeto pasivo “el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable”.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico de una investigación es el apartado en el que se expone la manera como se va a realizar el estudio y los pasos para realizar su método. Según Tamayo y Tamayo (2007):

> Es de gran importancia en la investigación, pues el planteamiento de una metodología adecuada garantiza que las relaciones que se establecen y los resultados o nuevos conocimientos obtenidos tengan el máximo grado de exactitud y confiabilidad. Ese procedimiento ordenado que se sigue para establecer lo significativo de los hechos y fenómenos hacia los cuales está encaminado el interés de la investigación es lo que constituye la metodología. Científicamente la metodología es un procedimiento (p. 175).

De manera que se describe la metodología que se utilizó para el desarrollo del estudio.

Tipo de investigación.

El estudio se enmarcara en los supuestos de un Proyecto Factible, definido claramente en el Manual de Trabajo de Grado de Especialización, Maestría y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL, 2006) como:

> La investigación de campo reconoce sistemáticamente,

> la información sobre los hechos situacionales y las características de una población o área de interés; se basa en la descripción de las situaciones en las mediciones de las actitudes y opiniones propias de individuos, organizaciones, eventos y procedimientos (p. 2).

De manera que en la presente investigación, el trabajo de campo vino dado por la recopilación de información a partir de fuentes primarias, vale decir, los sujetos muéstrales, dados por un lado, por las personas involucradas en la recaudación de los impuestos administrativas relacionadas con la permisología de la Publicidad y Propaganda Comercial, quienes laboran en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Los Guayos del estado Carabobo, y por otro lado, por los encargados de los establecimientos comerciales que tienen publicidad comercial.

También hay que destacar que la investigación descriptiva, según lo expuesto por Tamayo y Tamayo (2007) este tipo de investigación:

> Comprende la descripción, registros, análisis e interpretación de la naturaleza actual y la composición o proceso de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre como una persona, grupo o cosa se conduce o funciona en el presente. La investigación descriptiva trabaja sobre realidades de hechos y su características fundamental es la de presentarnos una interpretación correcta (p. 54).

Así la presente investigación descriptiva, se basó fundamentalmente en describir la situación actual de la recaudación de los impuestos relacionados con la edición, instanciación, transmisión, exhibición y divulgación de propaganda y publicidad comercial en el Municipio los Guayos del estado Carabobo, y los controles internos que se aplican en dicho proceso de recaudación del mismo por

parte de la Dirección de Hacienda de la referida alcaldía.

Finalmente, la investigación documental se enfocó a la indagación de la situación en estudio, y a la exposición de una serie de circunstancias y efectos derivados de la misma, que tal como lo afirma la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2006), se realizó “con apoyo, principalmente en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos” (p. 6).

Por tanto, para la conformación del marco teórico de la investigación se utilizaron referencias bibliográficas y electrónicas referidas a la recaudación de impuestos relacionados con la edición, instalación, transmisión, exhibición y divulgación de propaganda y publicidad comercial, en particular en lo concerniente a: los deberes formales aplicables a los establecimientos que tienen publicidad y propaganda comercial así como a las empresas que ejerzan la misma, los procedimientos para el registro y autorización del ejercicio de propaganda y publicidad comercial, los procedimientos para la aplicación de penas a los establecimientos que tienen publicidad y propaganda comercial así como a las empresas infractores y, los procedimientos y controles financieros para la recaudación de impuestos exigibles a los establecimientos que tienen publicidad y propaganda comercial así como a las empresas que ejerzan la misma.

Población.

Para Tamayo y Tamayo (2007), la población es la:

> Totalidad de un fenómeno de estudio, incluye la totalidad de unidades de análisis o entidades de población que integran dicho fenómeno y que debe cuantificarse para un determinado estudio integrando conjunto N de entidades que participan de una determinada característica, y se le denomina población por constituir la totalidad del fenómeno adscrito a un estudio o investigación (p. 176).

La investigación se desarrolló en el Municipio los Guayos del estado Carabobo, la población estuvo conformada por Ochenta (80) establecimientos con publicidad y propaganda comercial, registrados en la Administración Tributaria del Municipio los Guayos del estado Carabobo para el año 2018, y por otro lado, por Seis personas que laboran en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio los Guayos del estado Carabobo, de los cuales están involucrados con el proceso de recaudación del impuesto de propaganda y publicidad comercial, tal como se describen a continuación: una (01) Directora de Hacienda, dos (02) liquidadores, dos (02) fiscales y uno (01) atención al cliente.

Muestra.

De la extensión de la población, se tomó una muestra para sustentar en el estudio, siendo en este caso representativa, de esto Álvarez, L. (2007:23) expresa “muestra representativa es aquella en la que, respecto a las variables que se quieren estudiar, los valores de algunos parámetros son iguales o muy aproximados a los de la población muestreada”, de esto se deduce que una población está formada por una cantidad determinada o no de individuos que se pueden identificar, mientras que una muestra, es una parte de esa población con un tamaño determinado.

En este orden de ideas, se tiene que la muestra de la presente investigación estuvo conformada por un lado, por una muestra probabilística al azar, representada aproximadamente por el 50% de los establecimientos con publicidad comercial en el referido municipio, es decir, 40 negocios, y por otro, por una muestra censal, dada por los seis (06) funcionarios de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio los Guayos del estado Carabobo, anteriormente descritos.

Sistemas de Variables.

Las variables son las características que se van a medir y que cambian. Es importante acotar que se trata de construir los contenidos de los objetivos del estudio para enlazarlos con el instrumento a aplicar en la realidad, de esto Sabino, C. (1996:65) indica que: “Por variable entendemos cualquier característica o cualidad de la realidad que es susceptible de asumir diferentes valores”.

De este modo se puede expresar que una variable es aquella característica de una población que asume diferentes magnitudes, por lo tanto sistema de variables es una serie de características por estudiar en función de sus unidades de medidas.

En el caso de las variables estas deben presentarse como un sistema estructurado que por su naturaleza debe servir para resaltar la esencia de los propósitos y de las realidades que de forma significativa se presentan para dar lugar a una integración armónica de elementos. Por su parte Pardinas, F. (2006:55) expresa con relación a las variables:

> Variable quiere decir un término que puede adquirir o ser sustituido por diferentes valores numéricos o categorías ejemplo; edad es una variable. Como se estableció anteriormente variables son los diferentes aspectos, características, fenómenos, condiciones etc, que son evaluados en la investigación y a su vez pueden ser reemplazados por números o categorías.

La definición conceptual de sustancia o consistencia de causa objetiva queda presente en el abordaje de cada aspecto conceptual, que demuestra la consistencia de cada uno desde el punto de vista de los elementos significantes que puedan explicar la naturaleza del objeto de estudio en un todo organizado.

Luego se presenta la definición operacional de las variables, (cuadro técnico metodológico) de acuerdo con la cual en un sistema constructivo se plasma la consistencia y alcance de los objetivos dando lugar a una desintegración desde una comienzo de objetivos a un final de indicadores que deben condensarse dentro del cometido de un instrumento del objetivo.

CUADRO 1 **CUADRO TÉCNICO METODOLÓGICO.**

Objetivo General: Proponer estrategias para la aplicación del control fiscal en la recaudación tributaria al impuesto de propaganda y publicidad comercial en Municipio los Guayos del estado Carabobo.

Objetivos Específicos	Variable	Dimensión	Indicadores	Técnica de Recolección de Datos	
				Cuestionario "A" Aplicado a los Funcionarios de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio los Guayos estado Carabobo.	**Cuestionario "B" Aplicado a los Contribuyentes del Municipio.**
Examinar las ordenanzas y demás instrumentos legales que fundamenta la tributación al impuesto de propaganda y publicidad comercial en el Municipio los Guayos del estado Carabobo.	Instrumentos Legales	Política Gerencial	Ordenanzas Plan Operativo Anual Manual de Normas y Procedimientos	1 2 3 4 5	
Describir el proceso de recaudación del tributo impuesto de propaganda y publicidad comercial.	Proceso de Recaudación	Proceso de Recaudación	Personal Infraestructura Capacitación Tecnología Fiscalizaciones		1 2 3 4 5

Fuente: Pacheco (2018)

Técnicas Instrumentos de Recolección de Datos.

En lo que respecta a la técnica de recolección de datos, Arias (2006) indica que son “las distintas formas o maneras de obtener la información” (p. 53). En este sentido, la técnica utilizada para la recolección de la información en este estudio fue la encuesta. Así, de acuerdo con lo planteado por Pineda y Canales (1994), la encuesta “consiste en obtener información de los sujetos de estudio, proporcionados por ellos mismos sobre opiniones, conocimientos actitudes y sugerencias” (p. 29).

Ahora bien, Arias se refiere a los instrumentos como “los medios materiales que se emplean para escoger la información” (p. 53) y dichos instrumentos dependen del tipo de técnica previamente escogida. En este caso, la técnica de la encuesta se hará efectiva por medio de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es decir, un cuestionario, el cual según Ballestrini (1997), es:

> Un medio de comunicación escrito y básico, entre el encuestador y el encuestado, facilita traducir los objetivos y las variables de la investigación a través de una serie de ítems, previamente preparados de forma cuidadosa, susceptible de analizarse en relación al problema estudiado (p. 138).

De esta manera, se diseñaron dos cuestionarios, uno de los cuales fue aplicado a los contribuyentes, contentivo de 16 ítems con opción de respuesta a Escala Tipo Likert (Ver Anexo A), y el otro que fue aplicado a los funcionarios de Hacienda Municipal, el cual contiene un total de 21 ítems con opción de respuesta a Escala Tipo Likert (Ver Anexo B **Validez y Confiabilidad).**

Validez y Pertinencia.

La finalidad, pertinencia y consistencia del instrumento con el cual se aspira obtener los datos para la sustentación de la investigación debe superar una serie de procesos técnicos que permitan corroborar de manera determinante que dicho medio tiene la rigurosidad científica que se amerita.

Validez.

Se puede decir que la validez, es la aplicación del instrumento ideal para medir una variable en particular, al respecto Ruiz, C. (2003:65) indica que la validez es “La exactitud con que pueden hacerse mediciones significativas y adecuadas con un instrumento, en el sentido que mide realmente el riesgo que pretende medir”, esto indica que la validez, es la medición exacta de una variable con el instrumento perfecto para tal medición.

Confiabilidad.

Determinar la confiabilidad de un instrumento lleva a comprobar el hecho de que al aplicar el mismo instrumento repetidas veces y en diferentes ocasiones a un sujeto, se obtengan resultados similares o muy parecidos, al respecto de este particular, Sampieri, R. Collado, C. y Baptista M.(2014) (1998:21), señalan: “Se refiere al grado en que la aplicación de un instrumento repetida al mismo sujeto produce iguales resultados”, tal como refiere el autor, la confiabilidad tiene que ver con que los resultados de la aplicación del instrumento a un mismo individuo, sean iguales cada vez que se le aplique.

Para lograr establecer la medición de la confiabilidad del instrumento se tuvo en cuenta la fórmula propuesta por el Coeficiente Alpha de Kuder Richardson 20 (Kr20), que tomo en cuenta como elementos la varianza de cada ítem y la varianza total, esto en virtud de que siendo una investigación descriptiva y dicotómica se hacía pertinente. En virtud de este procedimiento se pudo conocer la bondad del instrumento para lograr la finalidad predeterminada en el estudio.

En resumidas cuentas el calculo de la confiabilidad del instrumento se logro por la matización del método estadístico de Alfa de Kuder Richardson 20 (Kr20), aplicando la formula o ecuación siguiente:

$$V: \frac{K\ Vt\ -p7}{K-1 \qquad vt}$$

K: Numero de ítems
P: proporción de respuestas "o"

Vt: Validación total.

En definitiva, la resulta del cálculo derivado del coeficiente alfa de Kuder Richardson, permite establecer el nivel de confiabilidad del instrumento que fue aplicado en el curso de la investigación. Pardinas, L (2006) En la siguiente tabla señala la escala para interpretar el reporte de con fiabilidad del instrumento atendiendo a un cálculo dado.

Cuadro 2
Escala para interpretar el grado de confiabilidad del instrumento.

Rango	Confiabilidad
0,81 a 1,00	Muy Alta
0,61 a 0,80	Alta
0,41 a 0,60	Moderada
0,21 a 0,40	Baja
0,01 a 0,20	Muy Baja

Fuente: Ruiz (2002)

Claramente la medición de la confiabilidad del instrumento permitió que se conozca la finalidad y objetivo que este en la práctica representa para el estudio que se presenta como una forma de lograr las metas señaladas en el tiempo.

Procedimiento.

La construcción de una investigación y la sustentación de un objeto de estudio debe secuenciarse en un conjunto de actividades y tareas que de forma integral y sistemática sirven para alcanzar los propósitos predeterminados, esto dentro de un orden y una secuencia lógica que suponga la continuidad progresiva de actividades, de manera tal que exista un papel de trabajo claramente organizado y diseñado en la consecución de un contexto dado.

Fase de Precisión del Objeto de Investigación

El punto de partida de la Investigación, se sustenta en la fijación de la postura ontológica del estudioso, que se precisa por la determinación del objeto de estudio dentro de un contexto dado, así como la secuencia de orden práctico que relaciona al propio autor con tal objeto, de esta forma al preconcebir tal aspecto se direcciona la secuencialidad del proceso investigativo, lo cual facilita al autor la consumación de otras tareas.

Fase de Escogencia de Fuentes

La determinación de la tipología de investigación determina el tipo de fuentes, de allí que al ser de campo trabaje con fuentes primarias sustraídas de la realidad, esto se conjunta con fuentes de segundo nivel generadas de los razonamientos de especialistas que argumenten o sustenten el objeto de estudio,

todo lo cual debe ser congruente y pertinente con el objeto y el sustrato de la propia investigación.

Fase de explicación y argumento de las fuentes

La presentación de las fuentes corrobora que se ejecuta una investigación para la misma requiere de una argumentación, explicación o razonamiento del autor que permita darle consistencia dentro de un contexto dado, de esta manera se presenta la aportación del estudio a la comunidad científico académica que contribuye para generar una ampliación cognitiva para dar lugar a una producción con rasgos de originalidad y autenticidad respectivamente.

Fase de Desarrollo del Trabajo

Esta la fase de construcción definitiva de la producción investigativa, en ella se dio lugar a una fase introductoria, una intermedia y otra conclusiva, en la que la mixtura entre las fuentes y la aportación del autor se convirtió en determinante, guardándose un orden lógico, coherente, sistemático e integrado, en el cual los objetivos tuvieron congruencias entre sí al punto que demostraron la centralidad del esfuerzo intelectual dado.

CAPITULO IV

En el presente capítulo de la investigación se presentan, analizan e interpretan los resultados de las encuestas aplicadas a los contribuyentes y funcionarios de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía de los Guayos estado Carabobo, conforme a los procedimientos que se expusieron en el capítulo III.

Para desarrollo de este objetivo se realizó el análisis y la interpretación de los resultados obtenidos mediante la aplicación del instrumento de recolección de datos como el cuestionario (B), la cual fueron aplicadas a 40 contribuyentes en el Municipio los Guayos del estado Carabobo, y el cuestionario (A) a los empleados de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía de los Guayos estado Carabobo.

Los resultados obtenidos permitieron sentar las bases para esbozar las conclusiones pertinentes al estudio y proponer un conjunto de recomendaciones que surjan como producto del análisis de los resultados.

A continuación se presentan los resultados obtenidos luego de la aplicación del instrumento, mostrando su tabulación y explicación.

Resultados Referidos a la política tributaria usada para la recaudación del Impuesto.

Sobre Publicidad y Propaganda Comercial dentro del Municipio

A partir del cuestionario “A”, aplicado a los funcionarios de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía de los Guayos del Estado Carabobo, se pudo conocer lo siguiente:

Ítem 1- ¿En la Reforma de Ordenanza sobre Propaganda y Publicidad Comercial Industrial establece que se debe informar a los contribuyentes sobre los requisitos a consignar para la inscripción de su establecimiento en el Registro Municipal?

Cuadro 3

Ordenanza

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	**6**	**100%**
NO		
TOTAL	**6**	**100%**

Fuente: Cuestionario (2019)

Grafico 1

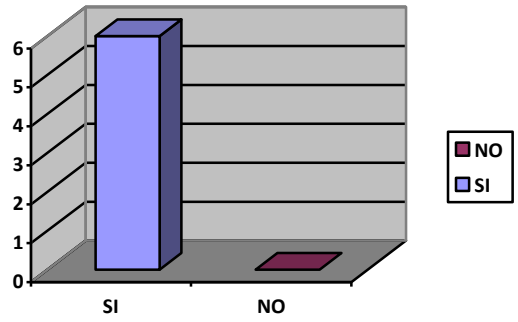

Análisis

Se puede observar que de acuerdo a la respuesta generada al cuestionario por los funcionarios de la Dirección de Hacienda la Reforma Ordenanza sobre Publicidad comercial establece que se debe notificar al interesado sobre los requisitos para la inscripción del establecimiento en el Registro Municipal obteniéndose un porcentaje unánime de 100%.

Ítem 2- ¿Considera usted que la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio los Guayos estado Carabobo, facilita el acceso a la Reforma de Ordenanza sobre Propaganda y Publicidad Comercial Industrial?

Cuadro 4

Ordenanza

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI		
NO	**6**	**100%**
TOTAL	**6**	**100%**

Fuente: Cuestionario (2019)

Grafico 2

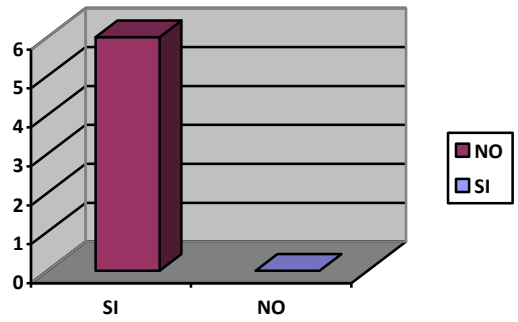

Análisis

Con respecto a la información presentada en la tabla se observa que el acceso a la ordenanza es dificultoso, ya que las autoridades municipales no transmiten el contenido de esta para que el municipio la conozca.

Ítem 3- ¿Conoce usted, los Manuales de Normas y Procedimientos que aplica la Dirección de Hacienda del Municipio los Guayos del estado Carabobo para la recaudación del Impuesto de Propaganda y Publicidad Comercial Industrial?

Cuadro 5

Manual de Normas y Procedimientos

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	**2**	**33%**
NO	**4**	**66%**
TOTAL	**6**	**100%**

Fuente: Cuestionario 2019

Grafico 3

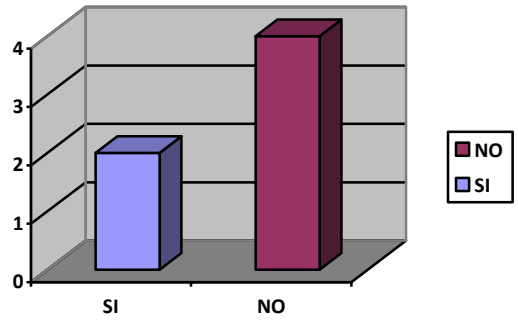

Análisis

El 66% por ciento de los consultados, según los resultados del cuadro, expresaron **No Conocer** los Manuales de Normas y Procedimientos que aplica la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio los Guayos del estado Carabobo para la recaudación del Impuesto de Propaganda y Publicidad Comercial Industrial.

Ítem 4- ¿Existen una meta de recaudación por el Impuesto de Propaganda y Publicidad Comercial Industrial?

Cuadro 6

Indicador Plan Operativo Anual

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	**6**	**100%**
NO		
TOTAL	**6**	**100%**

Fuente: Cuestionario 2019

Grafico 4

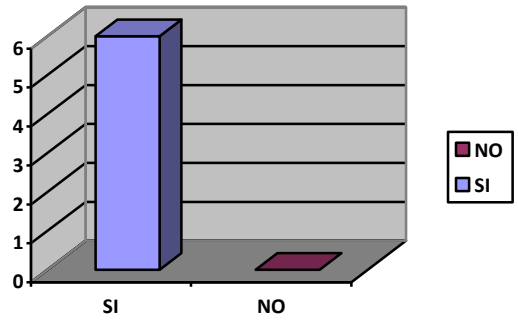

Análisis

Al consultarles si en el Plan Operativo Anual de la Hacienda Municipal se establece una meta de recaudación por Propaganda y Publicidad Comercial Industrial, un 100% de la población respondió que si se establece.

Ítem 5- ¿Las metas de recaudación establecidas en el Plan Operativo Anual son logradas eficazmente?

Cuadro 7

Indicador Plan Operativo Anual

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	**1**	**83%**
NO	**5**	**16%**
TOTAL	**6**	**100%**

Fuente: Cuestionario 2019

Grafico 5

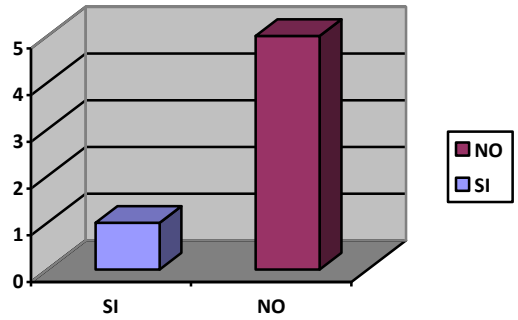

Análisis

El 83% por ciento respondió que no se logra eficazmente la meta, mientras que un 16% por ciento respondió que sí, este resultado infiere que el Plan Operativo Anual de la Dirección de Hacienda del Municipio los Guayos estado Carabobo en cuanto a la recaudación del impuesto sobre Propaganda y Publicidad Comercial Industrial no se logra.

Resultados Referidos al Grado de Cumplimiento de los Contribuyentes del Impuesto Sobre Publicidad y Propaganda Comercial Industrial dentro del Municipio.

A partir del cuestionario “B”, aplicado a los contribuyentes que poseen en su establecimiento o ejercen el ejercicio de Publicidad y Propaganda Comercial Industrial en el Municipio los Guayos del Estado Carabobo, se pudo conocer lo siguiente:

Ítem 1- ¿Cree usted, que el personal que labora en el área de recaudación del Impuesto Sobre Publicidad y Propaganda Comercial Industrial de la Alcaldía del Municipio los Guayos del estado Carabobo, es eficiente en sus funciones?

Cuadro 8

Indicador Personal

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	15	37%
NO	25	62%
TOTAL	40	100%

Fuente: Cuestionario 2019

Grafico 6

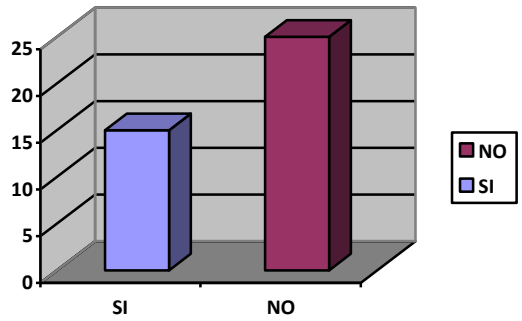

Análisis

De acuerdo a lo observado el 62% de los consultados, respondió que el personal que se desempeña en el área de recaudación de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio los Guayos estado Carabobo, no es eficiente en sus labores desempeñadas.

Ítem 2- ¿Considera usted, que las instalaciones de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio los Guayos del estado Carabobo, se encuentra en buen estado?

Cuadro 9

Indicador Infraestructura

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	10	25%
NO	30	75%
TOTAL	40	100%

Fuente: Cuestionario 2019

Grafico 7

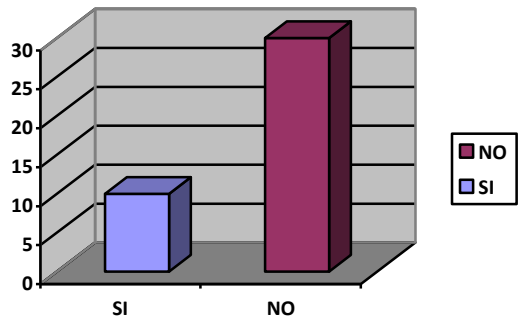

Análisis

El 75% considera que las instalaciones de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio los Guayos del estado Carabobo, se encuentran en mal estado.

Ítem 3- ¿Considera usted, que el personal que labora en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio los Guayos del estado Carabobo, se encuentra actualizado en el área tributaria, en el cual pueda brindar un mejor servicio?

Cuadro 10

Indicador Capacitación

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	**0**	**0%**
NO	**40**	**100%**
TOTAL	**40**	**100%**

Fuente: Cuestionario 2019

Grafico 8

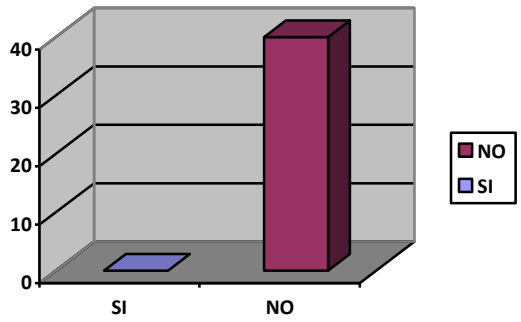

Análisis

El 100% de los consultados respondió que el personal que se desempeña en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio los Guayos del estado Carabobo no se encuentra debidamente actualizado para brindar un mejor servicio.

Ítem 4- ¿Cree usted que existe un sistema administrativo-contable actualizado para facilitar el control del Impuesto de Propaganda y Publicidad Comercial Industrial en la Alcaldía del Municipio los Guayos del estado Carabobo?

Cuadro 11

Indicador Tecnología

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	**0**	**0%**
NO	**40**	**100%**
TOTAL	**40**	**100%**

Fuente: Cuestionario 2019

Grafico 9

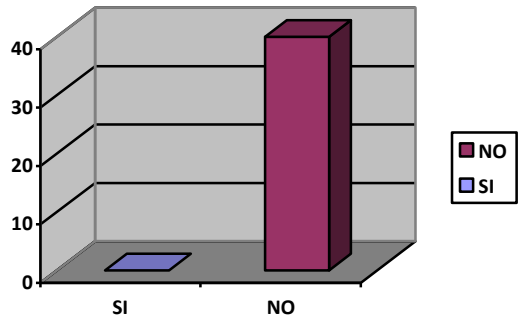

Análisis

En el análisis del indicador de tecnología los encuestados respondieron que no existe un sistema actualizado para llevar acabo la recaudación del impuesto de propaganda y publicidad comercial industrial.

Ítem 5- ¿Cree usted, que ha sido continua la ejecución de operativos de fiscalizaciones a los establecimientos comerciales del Municipio, para verificar el cumplimiento de deberes formales?

Cuadro 12

Indicador Fiscalizaciones

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
SI	**9**	**22%**
NO	**31**	**77%**
TOTAL	**40**	**100%**

Fuente: Cuestionario 2019

Grafico 10

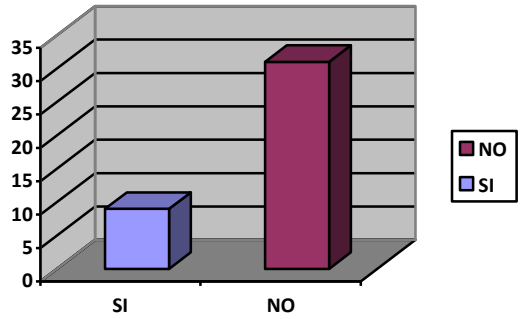

Análisis

Al consultarles a los contribuyentes si se realizan operativos de fiscalizaciones a los establecimientos un 77% señalo que no se realizan y el 22% revelo que si se realizan.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES.

De acuerdo a los resultados obtenidos, según los objetivos previamente planteados en la investigación, se puede concluir lo siguiente:

La Dirección de Hacienda de la Alcaldía Municipal de los Guayos del estado Carabobo carece de una estructura o apoyo administrativo bien definido, tanto en el nivel operativo como a nivel estratégico que le permitan darle cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza del Impuesto de Propaganda y Publicidad Comercial Industrial.

Adicional a esto arrojo debilidades en cuanto a las siguientes indicadores: De acuerdo a lo establecido en la ordenanza municipal existen fallas en el cumplimiento de la misma, y no facilitan el acceso a los interesados por no contar con el físico de la misma, por lo que deben dirigirse a la cámara municipal para poder hacer la solicitud de la misma. Las metas establecidas en el plan operativo anual no son cumplidas, ya que no se logra obtener el monto de recaudación establecido para el ejercicio fiscal debido que parte de los contribuyentes no tienen cultura tributaria. Existe desinformación de los manuales de normas y procedimientos que deben aplicar los funcionarios de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio los Guayos del estado Carabobo en cuanto al Impuesto de Propaganda y Publicidad Comercial Industrial, adicional a esto no existe un sistema actualizado con los avances tecnológicos.

Asimismo, se pudo constatar que no se realizan operativos de fiscalización periódicamente a los establecimientos del Municipio los Guayos, carecen de un buen sistema tecnológico para la recaudación del mismo, falta de capacitación al personal que labora en la Dirección de Hacienda de la Alcaldía de los Guayos, las instalaciones no se encuentran en buen estado puesto que la Dirección de Hacienda se encuentran en un segundo piso y no cuenta con una rampa para las personas discapacitadas,

RECOMENDACIONES.

Con el soporte de los resultados obtenidos producto de esta investigación, se plantea una serie de recomendaciones que sirvan como norte a la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipal de los Guayos, a la construcción de una manera más efectiva y eficaz de los ingresos percibidos a través del impuesto de propaganda y publicidad comercial industrial, es por ello que se recomienda:

- Aplicar la propuesta de estrategia en esta investigación.
- Fomentar la cultura tributaria a todos los contribuyentes del Municipio los Guayos.
- Realizar una reestructuración al organigrama de la Dirección de Hacienda y crear una unidad de asesoría al contribuyente.
- Someter al personal de la Dirección de Hacienda a formación y capacitación permanente mediante cursos de especialización tributaria municipal.
- Incrementar el número de fiscales capacitados, para llevar a cabo la tarea de fiscalizar, controlar y supervisar todos los establecimientos que se encuentran dentro del municipio.
- Implementar una nueva plataforma tecnológica, con el fin de mantener una buena base de datos de tal manera que se lleve un control que permita manejar información real y oportuna sobre los establecimientos que

mantienen dentro de la jurisdicción, para efectos de la fiscalización y la recaudación.

- Realizar operativos de información sobre la ordenanza, manuales de normas y procedimientos y del sistema de recaudación.
- Implementar auditorias de gestión con el fin de tener un control de las metas programas.
- Facilitar el acceso a la Ordenanza Municipal para mejorar el conocimiento de los deberes formales establecidos en la misma.
- Es necesario que el Ejecutivo Municipal estudie la posibilidad de construir o alquilar una nueva sede donde se brinde mayor comodidad a los contribuyentes que van a realizar el pago en las instalaciones.

CAPITULO VI

LA PROPUESTA

Título de la Propuesta.

Estrategias para la aplicación del control fiscal en la recaudación tributaria al Impuesto de Propaganda y Publicidad Comercial Industrial en Municipio los Guayos del estado Carabobo.

La información que se logró obtener a través de la aplicación del instrumento de recolección de datos, fue procesada con el objetivo de facilitarle a la Administración Tributaria Municipal de los Guayos las estrategias que le permitan a las autoridades aplicar para la implementación del control fiscal en la recaudación del Impuesto de Propaganda y Publicidad Comercial Industrial del municipio.

En este orden de ideas, los escenarios encontrados en el proceso de recaudación de este impuesto, las cuales fueron comprobados a través de esta investigación, donde se hallaron circunstancias críticas a realizar, las cuales van a ser analizadas para poder establecer las estrategias que permitan corregir las fallas detectadas a fin de subsanar y mejorar la organización, control y cumplimiento de todos los deberes formales establecidos en la ordenanza y en las actividades involucradas en el proceso de recaudación del impuesto de estudio.

Justificación.

La elaboración de las estrategias para la aplicación del control fiscal en la recaudación tributaria del impuesto del propaganda y publicidad comercial industrial en los Guayos se justifica puesto que proporcionara a la Dirección de Hacienda Municipal de los Guayos, una herramienta que le permitirá efectuar una mejor gestión tributaria que redunde en beneficios para la Alcaldía y para la comunidad, lo que le permitirá una recaudación tributaria eficaz y una prestación de servicios que genera recursos incalculables. Y por ende, estas actividades del municipio de constituirán en un paliativo a la crisis económica que presenta el país.

Objetivo General.

Elaborar Estrategias para la aplicación del control fiscal en la recaudación tributaria al Impuesto de Propaganda y Publicidad Comercial Industrial en Municipio los Guayos del estado Carabobo.

Objetivos Específicos.

Fortalecer el recurso humano implicado en el proceso de recaudación del Impuesto de Propaganda y Publicidad Comercial Industrial en Municipio los Guayos del estado Carabobo.

Incentivar la Cultura Tributaria de los habitantes del Municipio los Guayos.

Descripción General de la Propuesta.

La presente propuesta tiene como finalidad ofrecer un instrumento para mejorar los niveles de recaudación en la Dirección de Hacienda del Municipio los

Guayos estado Carabobo, a través de un análisis interno y externo que permitió evaluar la gestión municipal, y así detectar las fallas y hacer una recomendación que pudiera optimizar la gestión de la Dirección de Hacienda. En este sentido es posible que el estudio realizado se convierta en un valioso aporte para la implementación del control fiscal en el proceso de recaudación de este impuesto.

A continuación se presentan las estrategias para la aplicación del control fiscal en la recaudación tributaria al impuesto de propaganda y publicidad comercial industrial en Municipio los Guayos del estado Carabobo.

Se debe considerar la aplicación de ciertos planes o programas de fiscalización, que le permitan elevar cuantitativamente los niveles de recaudación del impuesto y aumentar la masa de contribuyentes. En este sentido la Dirección de Hacienda deberá implementar a continuación lo recomendado:

1. Incremento del número de fiscales que realicen recorridos periódicamente por las diversas zonas del municipio a fin de inspeccionar y corroborar el cumplimiento de los impuestos, identificar nuevos contribuyentes y mantener informados de las medidas que el municipio adopte.
2. Implementar un buen sistema de salario al funcionario, con el objetivo de tener conformes desde el punto de vista económico y erradicar la corrupción.
3. Bonificaciones por recaudación o metas logradas, con ello se busca que los fiscales busque la optimización de lo recaudado.
4. Gratificaciones por el desempeño del funcionario en el área de la escala laboral.

A nivel operativo:

La administración municipal debe instrumentar ciertas medidas que le permitan ejercer un mayor control del impuesto a recaudar de manera de elevar los ingresos generados por el mismo. Las medidas a considerar son las siguientes:

1. La implantación de una plataforma informática acorde con los avances tecnológicos que permita sistematizar el proceso de recaudación y tener actualizado el registro por cada contribuyente así como los ingresos percibidos de este, de manera de manejar una información más fluida, oportuna y veraz.
2. Debido a la ausencia del Manual de Normas y Procedimientos, se hace necesario la instrumentación del mismo a fin de soportar las acciones a seguir por el personal encargado en pro de elevar los niveles de desempeño en cuanto a la recaudación de impuesto en el tiempo establecido.
3. El Manual Normas y Procedimiento deben servir de guía a los fiscales para la aplicación de procedimientos operativos y administrativos a fin de evaluar la gestión de recaudación realizada y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que se deriven de este impuesto.
4. A través de los medios publicitarios debe mantenerse informado a los contribuyentes del manejo de los fondos recaudados y crearles conciencia de la importancia de los mismos para el desarrollo de planes y proyectos pautados para la municipalidad, de esta manera se estaría contribuyendo a la instauración de una cultura tributaria.
5. La Administración Tributaria Municipal debe considerar la posibilidad de brindarle una mayor información al contribuyente de los pagos realizados o deudas pendientes mediante el envío de recordatorios para la cancelación oportuna de los mismos.

6. Se deben programar jornadas de recaudación en las cuales se fijen incentivos tributarios como rebajas para así motivar al contribuyente.
7. Se deben realizar auditorías de control interno sobre las transacciones tanto del departamento de fiscalización como el de recaudación.
8. Crear una plataforma digital o página web para mantener informado a la ciudadanía en general.

Referencias Bibliográficas

Aldana, R. (2012). Control fiscal a la recaudación tributaria municipal de expendio de bebidas alcohólicas, Municipio Pampanito, Estado Trujillo. Trabajo Especial de Grado presentado ante la ULA Núcleo Universitario Rafael Rangel. Trujillo. Venezuela.

Arias Fidias (1999). **El Proyecto de Investigación. Guía para su Elaboración.** 3ra. Edición. Editorial Episteme.

Mario Posada García-Peña (2008). Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros en Colombia, colección de textos de jurisprudencia.

Hoyos, Y. (2012). Estrategias para el Incremento de la Recaudación en los Impuestos de Propaganda Comercial y Espectáculos Públicos del Municipio Bolívar del Estado Aragua. Trabajo Especial de Grado presentado ante la Universidad de Carabobo. Aragua. Venezuela.

Morales, M. (2011). Sistema de Control y Fiscalización Tributaria en Materia de Impuesto Sobre las Actividades Económicas de Industria Comercio, Servicios e Índole Similar (Caso Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Colon del Estado Zulia). Trabajo Especial de Grado presentado ante la ULA. Mérida. Venezuela.

Ley del Código Orgánico Tributario. **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 6.015 Extraordinaria** Diciembre 28, 2010. Caracas

Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal. **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 6.152 Extraordinaria**. Noviembre 18, 2014. Caracas